



CARTA N° 004 -2018-SINTRADE-SG

Lima, 30 de Enero del 2018

Señora

CARMEN MASIAS CLAUX

Presidenta Ejecutiva

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Av. Benavides N° 2199 "B" - Miraflores

Presente

Asunto: Pliego de Reclamos 2018

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en representación de los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (SINTRADE), a fin de hacerle llegar nuestro Pliego de Reclamos 2018, que se adjunta a la presente, el mismo que fue aprobado en su Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2018, solicitando que sea sometido a las negociaciones de ley y su posterior aprobación por su despacho.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos, los representantes del SINTRADE designados a la Comisión Paritaria que negociará el Pliego de Reclamos 2018, son los siguientes miembros de la Junta Directiva:

C.P.C. Moisés Loo Palti, Secretario General

C.P.C. Irene Castro Rivas, Secretaria Adjunta

Ing. Alberto Vidal y Palomino, Secretario de Defensa

De otro lado, agradeceremos se sirva disponer que, en el plazo establecido por la normatividad vigente, se proceda a convocar a la Comisión Paritaria que evaluará el citado pliego de reclamos

Agradeciendo su atención, hacemos propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

MOISES LOO PALTÍ

Secretario General

Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

ALBERTO VIDAL Y PALOMINO

Secretario de Defensa

Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

ANEXO

PLIEGO DE RECLAMOS QUE BAJO LA FORMA DE PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PRESENTA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (SINTRADE) A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

El presente Pliego de Reclamos ha sido aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2018

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, en adelante EL SINTRADE, y la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, en adelante DEVIDA, ambos con domicilio común en Av. Benavides N° 2199-B, distrito de Miraflores, Lima, representados por los miembros de sus respectivas Comisiones Negociadoras que al final suscriben, dejan constancia de la total y definitiva solución del Pliego de Reclamos para el año 2018 presentado por la mencionada organización sindical, en los términos y condiciones siguientes:

I. VIGENCIA, RETROACTIVIDAD Y CARÁCTER PERMANENTE DE LOS BENEFICIOS.

EL SINTRADE y DEVIDA convienen que la presente Convención Colectiva tendrá la duración que establece la normatividad vigente y que será computado desde el 01 de Enero de 2018. Asimismo convienen que los acuerdos materia de la presente Convención Colectiva son de observancia obligatoria para ambas partes, pero de existir normas legales o disposiciones internas que otorguen o establezcan mayores derechos, u otros a los previstos en la presente Convención Colectiva, prevalecerán los más favorables a los trabajadores.

Ambas partes convienen igualmente que los beneficios establecidos en la presente Convención Colectiva son irrenunciables y tienen carácter permanente y sólo podrán ser modificados para mejorar las condiciones pactadas. En todo caso, se observarán los usos y costumbres de cualquier otra fuente de derecho laboral, que sean más favorables a los trabajadores.

II. CONDICIONES ECONOMICAS

a) Incremento general de remuneraciones

DEVIDA conviene efectuar un aumento de remuneraciones por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), el que se otorgará al personal que se encuentre sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 comprendido en las categorías: Auxiliar II; Técnico I; Técnico II; Técnico III; Técnico IV; Especialista I; Especialista II; Especialista III; Especialista IV; Especialista V; Jefe de Oficina Zonal; Jefe de Unidad; Coordinador I y; Sub Director.

b) Implementación de la Ley N° 30709

DEVIDA conviene en la inmediata implementación de la Ley N° 30709 que permita la re-categorización y nivelación de remuneraciones de las trabajadoras bajo el régimen laboral del

Decreto Legislativo N° 728, que ejercen cargos y/o funciones similares a sus homólogos masculinos, erradicando con ello las brechas laborales existentes entre varones y mujeres.

c) Bonificación por concepto de Escolaridad

DEVIDA conviene en otorgar una bonificación por concepto de escolaridad a cada trabajador bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, equivalente a una remuneración bruta mensual, la cual se hará efectiva en la planilla única de pago en el mes correspondiente.

d) Bonificación por canasta navideña

DEVIDA conviene en otorgar a todos los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la suma S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), con carácter "no remunerativo", por concepto de canasta de navidad, beneficio que se abonará en efectivo en el mes de diciembre de cada año.

e) Bonificación por sepelio y luto

DEVIDA conviene en otorgar dos remuneraciones a los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 por concepto gastos de Sepelio y dos remuneraciones por concepto de Luto por fallecimiento del trabajador o de un familiar directo: Cónyuge, padres, hijos de cualquier edad, tal cual se define "familiar directo" en el Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012.

III. CONDICIONES LABORALES

f) Derecho a postular a plazas CAS

DEVIDA conviene en otorgar al personal que se encuentre sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y que se encuentre comprendido en las categorías: Auxiliar II; Técnico I; Técnico II; Técnico III; Técnico IV; Especialista I; Especialista II; Especialista III; Especialista IV; Especialista V; Jefe de Oficina Zonal; Jefe de Unidad; Coordinador I y; Sub Director, el derecho a concursar a las plazas CAS que la entidad convoque, sin tener que renunciar previamente a su cargo de carrera y a otorgarle la licencia con retención de su cargo, en caso fuese declarado ganador de la plaza concursada.

g) Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017 DV/PE

DEVIDA se compromete a modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017-PE, con la cual se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisiona (CAP), en el extremo dejar sin efecto la ampliación del número de cargos de confianza a 41 de los 19 aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, por ser dicha ampliación atentatoria al desarrollo de la línea de carrera pública, basada en capacidad y méritos, del personal que se encuentra sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; asimismo, se compromete a establecer planes de carrera y desarrollo que contemple los criterios para el ascenso a cargos superiores por calificación de mérito y capacidad.



h) Iniciativas de Capacitación

DEVIDA conviene en otorgar a los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, hasta una (01) UIT anual por concepto de capacitación, los que serán reembolsados al trabajador a la presentación de la boleta o factura correspondiente y el informe o documento aprobatorio emitido por la entidad o institución acreditada para brindar dicha capacitación.

IV. OTRAS CONDICIONES LABORALES

i) Implementación de medidas de seguridad

DEVIDA conviene en implementar las recomendaciones y acondicionar los ambientes de sus centros de trabajo de acuerdo a los informes correspondientes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Instituto Nacional de Defensa Civil.

j) Vales por uniformes

DEVIDA conviene en entregar vales por el monto equivalente a 1 (una) UIT, para uniformes de verano e invierno (vestuario y calzado); a cada uno de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

k) Licencia Sindical

DEVIDA conviene otorgar Licencia Sindical a la Secretaría General Adjunta y al Secretario de Prensa y Propaganda, hasta un límite de treinta (30) días naturales por año calendario, por dirigente; con goce de remuneraciones.

i) Facilidades para la realización de Asambleas:

DEVIDA conviene en otorgar a los miembros afiliados al SINTRADE cinco (05) permisos anuales, de tres (03) horas cada uno, en horario de oficina; para la participación en las Asambleas Generales que sean convocadas de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del SINTRADE.

DEVIDA conviene otorgar a los miembros de la Junta General del SINTRADE 1 permiso mensual de 3 horas cada uno, en horario de oficina; para participar en las reuniones que sean convocadas por el Secretario General, Secretaria General Adjunta o Secretario de Defensa.

m) Implementación de un servicio de comedor para los trabajadores:

DEVIDA conviene en implementar un comedor, en el que se expendan alimentos a precios accesibles a cargo de un concesionario, seleccionado por la Entidad con la participación del SINTRADE.